

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

5

MADRID NÚMERO 62

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento número 245 de 2015, entre doña BEATRIZ JIMÉNEZ ARRANZ y don ABDELLAH BOUNOUA, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

S E N T E N C I A n° 109

En MADRID, a TRES de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE.

D^a. MANUELA HERNÁNDEZ LLOREDA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Sesenta y Dos de Madrid, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Verbal para la Determinación de Filiación con el número 245/ 15, seguidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Martín en nombre y representación de D^a. Beatriz Jiménez Arranz, respecto de la menor Raquel Jiménez Arranz, contra D. Abdellah Bounoua, y con intervención del Ministerio Fiscal, procede a dictar la presente resolución.

Que declaro determinada la filiación legal paterna de la menor Raquel Jiménez Arranz, respecto de D. Abdellah Bounoua, instada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Martín en nombre y representación de D^a. Beatriz Jiménez Arranz. Una vez firme la presente resolución habrá de comunicarse al Registro Civil de Navalcarnero (Madrid) para practicar los asientos oportunos. No se hace expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN a D. ABDELLAH BOUNOUA** expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.843/18)

